



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1955

Miércoles 25 de mayo

Número 116

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Orden

Excmos. Sres.: Por Orden de 19 de febrero último se exceptuó del requisito de proveerse del salvoconducto especial de fronteras a los Abogados, Médicos, Arquitectos y en general, a quienes ejerzan profesión liberal colegiada con título académico. El mismo criterio debe seguirse con otras personas de absoluta garantía social.

En su virtud, este Ministerio, ampliando lo establecido en la citada Orden, ha dispuesto que en lo sucesivo no se exija tampoco el aludido salvoconducto especial a los funcionarios en activo del Estado, Provincia o Municipio con documento de identidad profesional; los militantes de F. E. T. y de las J. O. N. S. con carnet, ni a los pertenecientes a los somatenes armados. Los familiares que los acompañen también quedarán exceptuados del salvoconducto.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1955.—  
Pérez González.—Excmos señores  
Director general de Seguridad y  
Gobernadores civiles.

(Del «B. O. del E.» número 141).

### Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las clases pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1.º de junio próximo se abra el

pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.º.—Jefes y Oficiales por edad, extraordinarios y Tenientes Honorarios.

Día 2.—Retirados de tropa por edad, extraordinarios.

Día 3.—Jubilados de todos los Ministerios, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 4.—Montepío Militar, letras A a LL.

Día 6.—Montepío Militar, letras M a Z.

Día 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se efectuarán durante las horas de oficina, por la mañana de diez a trece, única y exclusivamente a los señalados para cada día, previa presentación del carnet correspondiente en el Negociado de Clases Pasivas.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7 después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 21 de mayo de 1955.—  
El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

### Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Se hace saber, para general conocimiento, que la semana de Estudios de Administración Local, que por iniciativa del Excmo. Sr. Gobernador Civil, y con su colaboración, viene organizando este Colegio Provincial, tendrá lugar en esta Capital, definitivamente, en los días del 20 al 26 de junio próximo, con arreglo al programa de actos que será difundido en breve.

Burgos, 23 de mayo de 1955.—  
El Vicepresidente, Manuel de Benavides y de la Pola.

### Providencias Judiciales

#### Audiencia Territorial de Burgos

D. Joaquín Garde López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que este rollo se refiere se ha dictado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Burgos a 17 de diciembre de 1954.

Señores: Excmo. Sr. Presidente D. Andrés Basanta Silva; Magistrados: D. Gaspar Fernández Lomana de Barbáchano y D. Alberto Ortega Gordejuela; Vocales: D. Ernesto Ruiz G. de Linares y D. Emilio Riaño Lomas Ossorio.

Visto por el Tribunal Provincial

de lo Contencioso Administrativo de esta capital el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción, interpuesto por D. Santiago Delgado López, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Villalómez, el que ha estado dirigido por el Letrado D. Ignacio González Jáuregui, contra acuerdo de fecha 10 de noviembre de 1952, que denegó el recurrente el permiso para edificar en terreno sito en el mismo pueblo, en el que ha sido parte la Junta vecinal de Villalómez, que ha estado representada por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta y dirigida por el Letrado don Julio Gonzalo Soto, que lo ha sido en concepto de coadyuvante, y el señor Fiscal del Tribunal hasta el momento de contestar a la demanda en que presentó escrito absteniéndose de su intervención.

Resultando: Que por el recurrente D. Santiago Delgado López, se acudió a este Tribunal por escrito de fecha 24 de octubre de 1952, suplicando se tuviera por iniciado el oportuno recurso contencioso-administrativo y se acordará reclamar el expediente gubernativo y recibido que fuera, se le pondría de manifiesto para formalizar la oportuna demanda, acompañando al mismo, copia del escrito por el que, formuló recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta Administrativa de Villalómez por el que se denegó a dicho recurrente el permiso para edificar sobre un solar, que dice era de su propiedad a virtud de escritura pública, formalizada ante el Notario de Belorado, D. Victorino Hornillos, así como copias del escrito-solicitud de dicho permiso y de otro recordando la presentación del anterior.

Resultando: Que tenido por iniciado el presente recurso y de conformidad con lo solicitado, se mandó reclamar el expediente y se hiciera la oportuna publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de quienes tuvieran interés directo en el negocio

y quisieran coadyuvar en él a la Administración, el que recibido, así como un ejemplar del «Boletín Oficial» en que constaba tal publicación, del primero aparece, que por el recurrente Sr. Delgado, se presentó, al Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Villalómez, con fecha 7 de mayo de 1952, un escrito solicitando, que como dueño que era en pleno dominio de un solar de 45 metros cuadrados en la calle del Medio, del referido pueblo, que lindaba izquierda u oeste, calle de la Taberna, derecha casa habitación de Eulogio Román, espalda calle y frente la citada calle de Medio, siendo su deseo llevar a efecto la construcción de una casa, sobre el solar de referencia, por lo que solicitaba el oportuno permiso, petición ésta, que fué informada desfavorablemente por el Secretario del Ayuntamiento del Valle de Oca, con fecha 15 de septiembre del mismo año, por lo que en sesión extraordinaria celebrada por la Junta Administrativa de Villalómez con fecha 10 de noviembre siguiente se acordó por unanimidad denegar en todas sus partes el permiso solicitado, sin que conste fuera notificado a dicho recurrente, por lo que éste, en virtud del silencio administrativo interpuso recurso de reposición contra referido acuerdo, que igualmente fué denegado.

Resultando: que puestas las actuaciones de manifiesto al recurrente para que formalizara la oportuna demanda, por el mismo y dirigido por el Letrado Sr. Jáuregui, se formuló referida demanda, alegando como hechos los ya aducidos en los precedentes resultandos, citando los fundamentos de derecho que estimó aplicables al caso, terminando con la súplica de que, teniendo por formulada dicha demanda, se sustanciase con arreglo a derecho y en su día se dictara sentencia revocando el acuerdo de denegación tácita del permiso solicitado para construir una casa en terreno de su propiedad, sito en el casco urbano del pue-

blo de Villalómez, ya descrito, disponiendo que proceda la concesión de dicho permiso, condenando en consecuencia a la Junta vecinal Administrativa de Villalómez, a que lo conceda en la forma que se tiene solicitado; Por otrosí interesó se recibiera el recurso a prueba y la celebración de vista pública, acompañando a dicha demanda, copia autorizada de la escritura de compra venta otorgada por D. Sinforoso González Vesga a favor del recurrente D. Santiago Delgado, con fecha 4 de mayo de 1952, a virtud de la cual, adquirió el referido recurrente el terreno en el que solicitaba construir.

Resultando: Que tenido por formulada la demanda, se mandó emplazar a la Junta Administrativa del pueblo de Villalómez, para que la contestase en término de quince días, verificándolo el Procurador D. José R. de Echevarrieta a nombre de la misma, negando los hechos de la demanda en cuanto contradijesen los por el presupuesto, en los que reconoce los ya deducidos del expediente, diciendo que el demandante no tiene ningún derecho de carácter administrativo ni civil que hubiera vulnerado al denegar el permiso de construcción que había solicitado y suplicó, que en su día se declarara no haber lugar al recurso promovido por el demandante, absolviendo de la demanda a su representado y con imposición de costas al recurrente, interesando igualmente por otrosí, se recibiera el recurso a prueba y la celebración de vista pública.

Resultando: Que tenida por contestada la demanda, por la representación de la Junta Administrativa de Villalómez, se mandó emplazar al Sr. Fiscal para que la contestase, quien dentro del plazo al efecto concedido presentó escrito a este Tribunal suplicando se le tuviera por abstenido de intervenir en el presente recurso a virtud de la personación de dicha Junta en el mismo.

Resultando: Que recibido el recurso a prueba, por el recurrente se propuso y se declaró pertinente la documental, consistente en la traída a autos de una certificación expedida por el Presidente y Vocal de la Junta Administrativa de Villalómez, acreditativa de que en dicho pueblo nunca ha existido ni existe Ordenanza alguna que rijan sobre construcción de edificios particulares y que el terreno donde pretendía construir el actor Sr. Delgado, siempre había sido y es de dominio público, o sea calle pública.

Resultando: Que unida dicha prueba a los autos, se señaló el pasado día once del corriente para la celebración de la vista solicitada por las partes el pasado día once de los corrientes la que tuvo lugar con asistencia de los Letrados de las partes, quienes informaron en apoyo de sus respectivas tesis.

Vistos siendo ponente el Magistrado D. Alberto Ortega Gordejuela.

Vistos los artículos 378, 386, 388, y 389 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, 1, 32 y 54, de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 8 de febrero de 1952, 59 y concordantes del Reglamento de Obras y Servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1954, 348 de Código Civil, 205 y 207 de la Ley Hipotecaria y Real Orden de 25 de noviembre de 1846 y las demás disposiciones legales citadas por las partes y las de aplicación al caso.

Considerando: Que don Santiago Delgado López, vecino de Villalómez, al pretender solicitar de la Junta vecinal de dicha localidad, permiso para edificar una casa en un terreno de su propiedad, sin acompañar a la solicitud, ni proyecto firmado por facultativo correspondiente, pero ni siquiera citar características de la construcción, dimensiones de la construcción, materiales a emplear, altura de los pisos, número de éstos, y si solamente que desea llevar a efecto la construcción de una casa, sobre el

solar que describe, infringió lo dispuesto en el artículo 2.º de la Real Orden de 25 de noviembre de 1846 y posteriores y complementaria de construcciones de edificios que obligan a que haya un facultativo (Arquitecto o Aparejador de Obras) director de la obra, y autor del oportuno proyecto, por lo que la Junta administrativa, no podía legalmente conceder la autorización solicitada, sin incurrir en la responsabilidad consiguiente, aunque en todo caso, lo correcto hubiera sido denegar la solicitud, ya que el informe del señor Secretario del Ayuntamiento de Valle de Oca, y el acuerdo de la Junta Administrativa de Villalómez de 10 de noviembre de 1952, son inoperantes en el caso de autos, por haber sido realizados después de interpuesto el recurso y de reclamado el expediente por este Tribunal.

Considerando: Que sentadas las anteriores bases, no puede declararse haber lugar al recurso interpuesto por D. Segundo Delgado López, por no haberse vulnerado ningún derecho de carácter administrativo anteriormente en favor del reclamante, que es precisamente uno de los requisitos esenciales que según el artículo 1.º de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 8 de febrero de 1952, deben existir para reclamar ante esta jurisdicción.

Considerando: Que no existe temeridad ni mala fe a efectos de interposición de las costas de este recurso,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso administrativo, or gen de estos autos; sin hacer expresa declaración de costas.

A su tiempo, devuélvase el expediente a la Junta Administrativa de Villalómez, por conducto de su Presidente, con certificación de esta sentencia, a los efectos procedentes,

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el B. O. de la provincia y se notificará en forma y se unirá certificación al rollo de Sala,

lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Basante Silva.—Gaspar Feanández Lomana.—Alberto Ortega.—Ernesto Ruiz.—Emilio Riaño.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por Sr. Magistrado Ponente D. Alberto Ortega Gordejuela, en la sesión pública del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de esta ciudad en Burgos, a 17 de diciembre de 1955, de que yo el Secretario de Sala, certifico.—Ante mí, Joaquín Garde.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el B. O. de la provincia, expido la presente, en Burgos, a 22 de abril de 1955.—Joaquín Garde.

### Leerma

D. Antonio Rebollo Peña, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Lerma y su partido,

Por el presente hago saber: que habiendo sido hallado el procesado Abundio Manjón González, de 45 años, casado, conductor y vecino de Aranda de Duero, en sumario 19-955 por daños y lesiones, he acordado dejar sin efecto las órdenes de detención y busca del mismo.

Dado en Lerma, a 14 de mayo de 1955.—El Juez, Antonio Rebollo.—P. S. M., Félix Olalla.

### Juzgado Comarcal de Villarcayo

#### Edicto

D. Luis Blas Zuleta, Juez Comarcal de Villarcayo, provincia de Burgos, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de faltas, sobre estafas varias, señalados con el número 2 de los del año en curso, en los cuales figurarán como perjudicados numerosos vecinos de los Ayuntamientos de Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Montija, Merindad de Valdivielso y Espinosa de los Monteros y como denunciados Félix

García Labatur, Alejandro Rodríguez Benito y Félix Lozano de la Hoz, los tres mayores de edad y vecinos de Cuenca, y en los que también es parte el Ministerio Fiscal y D. José Sánchez González, Recaudador de Contribuciones y vecino de Cuenca, habiéndose dictado con fecha 11 de los corrientes auto, inhibiéndose este Juzgado de su conocimiento, cuya parte dispositiva, dice así:

«Que se inhibe del conocimiento de los hechos denunciados por considerarlos objeto de un procedimiento administrativo, declarando la incompetencia de este Juzgado y previniendo a los interesados que formulen su reclamación en la vía correspondiente».

Y para que sirva de notificación a cuantos se consideren parte en el pleito referido, expido el presente, en Villarcayo, a 13 de mayo de 1955.—El Juez Comarcal, Luis Blas Zuleta.—El Secretario, Isaac Sáiz.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo de Burgos

#### Edicto

D. José Tomás López Bravo, Magistrado de Trabajo suplente de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento gubernativo de apremio a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Carrocerías Fernández, domiciliada en esta capital, sobre adeudo de cuotas de Seguros Sociales, en los cuales, por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes en él embargados, que a continuación se describen:

Un motor eléctrico marca Morle, de 3 HP. número 5.541, en perfecto estado de funcionamiento. Valorado en 2.100 pesetas.

Una sierra de cinta con volante, sin marca, de 70 cm. en buen estado de funcionamiento. Valorado en 6.500.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso 1.º de la casa número 10 de la calle de Aparicio y Ruiz de esta capital, el día 30 de los corrientes, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la misma ser requisito indispensable el consignar previamente en la Secretaría el 10 por 100 del valor de tasación dado a los mismos, y que no se admitirán posturas dentro de la misma que no lleguen a cubrir el 50 por 100 del avalúo, siendo adjudicados provisionalmente al mejor postor y definitivamente de no hacerse uso por el Organismo acreedor del derecho de tanteo que le otorga la norma 6.ª, del artículo 7.º de la Orden de 8 de octubre de 1949.

Burgos, 9 de mayo de 1955.—  
José Tomás López Bravo.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

### Instalaciones-eléctricas

#### NOTA-ANUNCIO

(Continuación)

A continuación sigue la relación de propietarios afectados por la instalación proyectada por «Electra de Burgos», S. A., cuya concesión administrativa ha solicitado de esta Jefatura, para servicio de varios pueblos de la zona de Aranda de Duero, Peñaranda y Huerta de Rey.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este periódico oficial en que se inserta el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, o ante los Alcaldes de los Ayuntamientos de Peñalba de Castro, Huerta del Rey, Arandilla y

Brazacorta, términos municipales a que afectan las obras, haciendo constar que, durante dicho plazo, estará el proyecto de manifiesto al público a las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la calle Fernando Álvarez, número 3, y que transcurrido el mismo, no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 29 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

\*\*

Término municipal de Peñalba de Castro

Ayuntamiento de Peñalba de Castro, perdido.

Enrique Patatero, de Arandilla, barbecho.

Isidoro Peñalba, de Peñalba de Castro, id.

Tiburcio Pascual, id.

Pablo Rica, id.

Marcelino Rubio, id.

Ayuntamiento, perdido.

Tiburcio Pascual, barbecho.

Ireneo Rica, id.

Cornelio Bringas, id.

Segundo Rica, id.

Mariano Niño, id.

Pablo Rica, id.

Ciriaco Marina, id.

Manuel Pérez, id.

León Pérez, id.

Eduardo Peñalba, id.

Atanasio Cámara, id.

Eduardo Peñalba, id.

Julián Peñalba, id.

Tirso Cámara, id.

Tomás Rica, id.

Pedro Briongos, id.

Tomás Rica, id.

Tiburcio Pascual, id.

Casimiro Pascual, id.

Valentín Rica, id.

Julio Benito, id.

Ireneo Rica, id.

Donato Pérez, id.

Dionisio Peñalba, id.

León Benito, id.

Julio Benito, id.

Isidoro Peñalba, id.

Hilario Rica, id.

Gabriela Rica, id.

Julián Peñalba, id.  
 Francisco Benito, id.  
 Millán Rica, id.  
 Mauricio Aguilera, id.  
 Facundo Pastor, id.  
 Apolinar Rica, id.  
 Manuel Pérez, id.  
 Teódula Niño, beza.  
 Julián Peñalba, id.  
 Isidro Peñalba, barbecho.  
 Isidro Benito, id.  
 Tomás Rica, id.  
 Ayuntamiento, perdido.  
 Valentín Rica, barbecho.  
 Ayuntamiento, perdido.  
 Ayuntamiento, id.  
 Victoriano Pastor, viñedo.  
 Nemesio Cebrián, id.  
 Fortunato Aguilera, barbecho.  
 Tirso Peñalba, id.  
 Tomás Rica, id.  
 Eduardo Merino, id.  
 Donato Pérez, almortas.  
 Cándido Merino, barbecho.  
 Nicomedes Pérez, viñedo.  
 Valentín Rica, barbecho.  
 Pascual Cámara, id.  
 Julián Peñalba, viñedo.  
 Pascual Cámara, id.  
 Tomás Rica, almortas.  
 Cándido Merino, viñedo.  
 Modesto Benito, barbecho.  
 Segundo Rica, viñedo.  
 Jacinto Cámara, barbecho.  
 Julián Pascual, id.  
 Norberto Olalla, id.  
 Marcelino Merino, almortas.  
 Plácido Merino, id.  
 Donato Pérez, viñedo.  
 Ayuntamiento, perdido.  
 León Pérez, id.  
 Ayuntamiento, id.  
 Valeriano Rica, barbecho.  
 Ayuntamiento, perdido.  
 Pedro Briongos, cereales.  
 Florencio Merino, id.  
 León Pérez, barbecho.  
 Ayuntamiento, perdido.  
 Blas Rica, cereales.  
 Julio Benito, barbecho.  
 Tirso Cámara, cereales.  
 Gabriela Rica, id.  
 Ayuntamiento, perdido.  
 Pedro Aguilera, cereales.  
 Manuel Pérez, id.  
 Ayuntamiento, perdido.

Tomás Rica, cereales.  
 Tobías Rica, id.  
 Ayuntamiento, perdido.  
 Tiburcio Pascual, cereales.  
 Ayuntamiento, perdido.  
 Modesto Benito, cereales.  
*Término municipal de Huerta de Rey*  
 Ayuntamiento de Huerta de Rey,  
 cereal-pastos.  
 Pancracio Zárate, barbecho.  
 Fortunato Perdiguero, id.  
 Federico Guerrero, id.  
 Juan Molinero, id.  
 Ayuntamiento, perdido.  
 Juan Hernando, barbecho.  
 Ayuntamiento, perdido.  
 Marcelino Pérez, barbecho.  
 Ayuntamiento, perdido.  
 Eduardo Sebastián, barbecho.  
 Eleuterio Molinero, id.  
 Rufino Perdiguero, id.  
 Dionisio Martín, id.  
 Isabel Diez, id.  
 Angel Zárate, id.  
 Bonifacio Cámara, id.  
 Zacarías Guerrero, id.  
 Cipriano Rica, id.  
 Emilio Molinero, id.  
 Silesio Ortega, id.  
 Urbano Ortega, id.  
 Jacinto Rica, id.  
 Fortunato Perdiguero, id.  
 Emiliano Molinero, id.  
 Angel Carazo, patatas.  
 Antonino Guerrero, cereales.  
 Juan Guerrero, id.  
 Antonino Guerrero, id.  
 Constancio Vivanco, beza.  
 Alejandro Guerrero, cereales.  
 Adolfo Salinas, yeros.  
 José Bernal, beza.  
 Pablo Rica, cereales.  
 Felipe Guerrero, id.

*Término municipal de Arandilla*

Derivación a Brazacoata

Ayuntamiento de Arandilla, cereales.  
 Santiago Gómez, id.  
 Ayuntamiento, cañada.  
 Gonzalo Gonzalo, cereales.  
 Gerardo Juez, id.  
 Feliciano Velasco, id.  
 Anselmo González, id.  
 Laura Hernando, id.

Gregorio Juez, id.  
 El mismo, id.  
 Andrea Ortiz, id.  
 Clemente Martínez, id.  
 Alejandro Rojas, id.  
 Angel López, id.  
 Félix Monje, id.  
 Gerónimo Niño, cereales.  
 El mismo, barbecho.  
 Ayuntamiento, baldío.  
 Felicísimo de Pablo, cereales.  
 Cosme de Pablo, id.  
 José Cámara, barbecho.  
 El mismo, id.  
 Crisanto Moreno, cereales.  
 Patricio Rojas, id.  
 Martín Ortiz, id.  
 Ignacio García, id.  
 Fabián González, id.  
 Florencio Pascual, id.  
 Luis Martínez, id.  
 Gregorio Juez, id.  
 Florentino Moral, viñedo.  
 Juan Juez, cereales.  
 Florencio Pascual, id.  
 Andrés Ortiz, id.  
 Saturnino Rojas, id.  
 Macario Delgado, id.  
 Eusebio Juez, id.  
 Florentino Moral, id.  
 Gregorio Juez, id.  
 Martín García, id.  
 Hilario Velasco, id.  
 Pedro Herrero, id.  
 Aurelio Zúñiga, id.  
 Eliseo Niño, id.  
 Aurelio Zúñiga, id.  
 El mismo, id.  
 Patricio Rojas, id.  
 Basilisa Sanz, id.  
 Aurelio Zúñiga, id.  
 Cosme de Pablo, hortalizas.  
 Aniceto García, id.  
 Ignacio García, id.  
 Mariano Juez, cereales.  
 Benjamín Izquierdo, era.  
 Adrián García, id.  
 Pedro Herrero, cereales.  
 Andrés Martínez, id.  
 Ayuntamiento, perdido.  
 Anselmo González, hortalizas.  
 Inocencio González, cereales.  
 Antonio Cerezo, hortalizas.  
 Anselmo González, id.  
 Luis Martínez, id.  
 Celestino López, cereales.



Ramón Molinero, cereales.  
Ayuntamiento, baldío.  
Mariano Ortega, cereales.  
Juana Villarreal, id.  
Ayuntamiento, baldío.  
Ladislao Vivanco, cereales.  
Ayuntamiento, cereales.  
Ayuntamiento, baldío.  
Natalio Gañán, cereales.  
Elpidio Delgado, id.  
Isidro Palacios, id.  
Gregorio Perdiguero, id.  
Desconocido, id.  
Felicísimo Guerrero, id.  
Antonio Ortega, id.  
Primo Palacios, id.  
Mariano Guerrero, id.  
Mariano Sebastián, id.  
Bernabé Ibáñez, id.  
Adolfo Moreno, id.  
B. Alonso, baldío.

## SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

### Anuncios

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Escalada, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro que en dicho término realiza la Excelentísima Diputación provincial, en su colaboración con el Estado.

Burgos, 23 de mayo de 1955.—  
El Ingeniero Jefe provincial, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Castrillo de la Vega, Puras de Villafraña, Tremellos (Los), Valdorros, Vileña, Villafraja de Burgos, Villagonzalo Pedernales, Villalmanzo, Villambistia, Villamiel de la Sierra, Villorobe y Zuñeda, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de oc-

tubre de 1913, quedan aprobados los Cuadros de Tipos resultantes de la Revisión de la Característica «Valoración».

Burgos, 23 de mayo de 1955.—  
El Ingeniero Jefe provincial, Julio Cortázar.

### Ayuntamiento de la Junta de Oteo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 17 de los corrientes, acordó celebrar concurso subasta para la ejecución de las obras de construcción de la nueva casa Consistorial, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las declaraciones que se estimen pertinentes.

Junta de Oteo, 20 de mayo de 1955.—El Alcalde, Higinio Muga Andino.

### Alcaldía de Quintanar de la Sierra

La persona que el día 13 del actual perdería una rueda de coche ligero en las carreteras del Partido Judicial de Salas de los Infantes y acredite ser de su dueño, puede pasar a recogerla por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra donde se halla depositada.

Quintanar de la Sierra, 20 de mayo de 1955.—El Alcalde, Angel Olalla.

### Alcaldía de Tamarón

Con arreglo a lo determinado en el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas del presupuesto de 1954 y de administración del patrimonio muni-

cipal, al objeto de admisión de reparos y observaciones que puedan formularse por escrito. Dichos reparos y observaciones han de presentarse en estas oficinas en el indicado plazo y ocho días más.

Tamarón, 18 de mayo de 1955.  
El Alcalde, A. Sendino.

Igual anuncio hace el Alcalde de Iglesias.

### Alcaldía de Humada

Aprobado por esta Corporación un expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto extraordinario número 1 de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, si proceden, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 675 de la Ley de Régimen Local y 215 del Reglamento de Haciendas Locales.

Humada, 16 de mayo de 1955.  
El Alcalde.

### Alcaldía de Valle de Valdelucio

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio último de 1954, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Valle de Valdelucio, 21 de mayo de 1955.—El Alcalde, Epimaco Amo.

### Junta Administrativa de Los Valcárceres

Aprobado por esta Junta administrativa el presupuesto municipal or-

dinario para el año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes ante la Delegación de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, por las personas y entidades comprendidas en el artículo 656 y por las causas enumeradas en el artículo 657 de la mencionada Ley, en armonía con lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Los Valcárceles, 18 de mayo de 1955.—El Presidente de la Junta Administrativa, Mariano Díez.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Neila

En el primer día hábil después de transcurridos veinte, también laborables, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas, serán subastados en forma reglamentaria 607 pinos secos o desarraigados, con un volumen de 252'725 metros cúbicos de madera y 80 de leña, tasados en 73 745 pesetas, con un precio índice de 92.181'25 pesetas.

Todos los preceptos legales, condiciones y modelo de proposición, que servirá de base a la licitación, son iguales a las publicadas por esta Alcaldía, en el B. O. de la provincia del día 9 de diciembre de 1954.

Neila, 20 de mayo de 1955.—El Alcalde, Valentín Gil.

### Alcaldía de Carazo

Se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los veinte días siguientes, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de 500 quintales métricos de flor de espliego, de los montes del mismo «El Enebral», «Los Valles» y «La Dehesa», para el año forestal corriente, bajo el tipo de tasación

de 5.000 pesetas, y con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de pliegos se verificará en la Casa Consistorial por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación y representante del ramo de Montes, a las once de la mañana, y después de transcurridos los veinte días referidos, adjudicándose, en su caso, el remate provisional al mejor postor.

La fianza provisional se fija en el 5 por 100 del importe de la subasta, y la definitiva la elevará el adjudicatario al 10 por 100.

En cuanto no se estipule en este

anuncio se estará a las generales de la Ley y Reglamentos.

Carazo, 17 de mayo de 1955.—El Alcalde, Julio Palomero.

### Modelo de proposición

D....., de ... años, estado ..... , profesión ..... y vecino de....., se comprometo a efectuar el aprovechamiento de 500 quintales métricos de flor de espliego de los montes de Carazo «El Enebral», «Los Valles» y «La Dehesa», en año forestal corriente, por la cantidad de..... pesetas (en letra), y con sujeción a los pliegos de condiciones.

(Fecha y firma).

## III viaje colectivo organizado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

A LOYOLA - LOURDES - JAVIER  
Visitándose San Sebastián, Biarritz, Bayona, Pau, Jaca, Pamplona y Logroño

DIA 15 DE JUNIO.—Salida de Burgos a las ocho de la mañana. Breve parada en Vitoria y llegada a LOYOLA, donde se visitará a la «Santa Casa» en que nació San Ignacio. Después del almuerzo se emprenderá viaje a SAN SEBASTIAN.

DIA 16.—A las 9 de la mañana, salida para la frontera. Breves paradas en Biarritz y Bayona.—Almuerzo en PAU.—A las ocho de la tarde, llegada a LOURDES, para asistir a la Procesión de las Antorchas.

DIA 17.—Mañana libre en LOURDES, para poder visitar la «Ciudad Religiosa», que comprende: La explanada de las Procesiones, la Gruta de las Apariciones, la imponente Basílica y su cripta y la Iglesia del Rosario.—En el Barrio residencial se podrá visitar la casa natal de Bernadette y el calabozo donde vivió la Santa. Después del almuerzo, se presenciará la extraordinaria Procesión con el Santísimo y Bendición a los enfermos; saliendo seguidamente para España. Alojamiento en JACA.

DIA 18.—A las 8 de la mañana se partirá para JAVIER, cuna del Apóstol de las Indias, visitándose el hermoso castillo con recuerdos del Santo. En Yesa, se podrá ver el pantano del mismo nombre. Seguidamente, se emprenderá viaje a PAMPLONA, donde se tendrá el almuerzo.

DIA 19.—Mañana libre en Pamplona, para seguir realizando visitas por la población. A las seis de la tarde se iniciará viaje a LOGROÑO, en donde se tendrá la cena.—Sobre la una de la noche llegada a Burgos. FIN DEL VIAJE.

El viaje se realizará en magníficos y cómodos autocares, y el precio de 1.050 pesetas comprende viaje y hoteles de categoría

¡¡Un viaje que recordará mientras viva!!